



## **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

RIA-289-14

### **Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, veinticuatro de abril del año dos mil catorce.- Las nueve y veinticuatro minutos de la mañana.-**

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado recibió de la Unidad de Auditoría Interna de la **EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA (ENATREL)**, Informe de Auditoría Operacional de fecha quince de junio del año dos mil doce de referencia: **EM-001-04-2012**, derivada de la revisión practicada a la Gerencia de Transmisión, por el período que corresponde a los años dos mil nueve y dos mil diez; remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido el arto. 32 numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta ley. De igual manera, el arto. 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponden. Finalmente, el arto. 95 de la misma Ley Orgánica determina que la Contraloría General de la República tiene la facultad de pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría operacional que se examina señala contempla los siguientes objetivos: **a)** Evaluar y emitir una conclusión sobre la eficacia en las metas logradas medidas en unidades físicas y porcentajes, eficiencia medida en estándares de desempeño en términos porcentuales y economía de los costos medidos en



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-289-14

términos monetarios de las principales actividades y procesos críticos realizados por la gerencia de Transmisión Eléctrica, especialmente si los mantenimientos al Sistema Nacional de Transmisión se efectuaron conforme los programas mensuales establecidos y se encuentran debidamente soportados; **b)** Evaluar y emitir un informe sobre la evaluación del control interno administrativo existente y las adherencias a las normativas aplicables, siendo éstas, la Ley de la Industria Eléctrica, (Ley 272), Ley 583 Ley Creadora de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica, la Normativa de Transporte, la Normativa de Operación, las Leyes y Normas de Higiene y Seguridad ocupacional, ambientales, laborales, y reglamentos internos; **c)** Determinar la información estratégica que se gestiona, aspectos tecnológicos, normas internas y mejores prácticas internacionales aplicables; **d)** Evaluar estadísticas de informes y de análisis específicos que realiza la Gerencia de Transmisión y por otras áreas de la Empresa de temas relevantes sujetos a auditorías, de acuerdo al enfoque moderno de que una cantidad importante de los papeles de trabajo con información para el auditor es preparada por la propia empresa (Cédulas preparadas por la propia compañía) para una mayor sinergia en tiempo y costos, sin menoscabo de la independencia del auditor; **e)** Detectar aspectos positivos o fortalezas en la Gerencia de Transmisión y formular recomendaciones enfatizando la importancia de su mejora continua; **f)** Formular y desarrollar los hallazgos de auditoría operacional (HAO) (condición, efecto, causa, conclusión y recomendación, incluyendo los comentarios del auditado, con el objetivo de que los HAO sirvan para mejorar las actividades y materias examinadas y contribuir al logro de los objetivos de la Gerencia de Transmisión e igualmente de la Empresa, tomando en cuenta que la administración y el control descansan en el criterio de responsabilidad pública por los resultados de la gestión; **g)** Evaluara, proponer los Sistemas de información básicos que son necesarios en la Gerencia de Transmisión y los reportes o salidas mínimas requeridas para fortalecer el control gerencial y de utilidad de futuras auditorías operacionales; **h)** Evaluar los Indicadores Técnicos, Índices de Fallas y proponer mejoras con relación a los estándares de empresa homólogas y que tienen modelos de referencia miento como es el caso de la CIER, que sirvan de guía para corregir las desviaciones que se produzcan durante las operaciones y **i)** Constatar el control y



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-289-14

acumulación de costos en el mantenimiento, mano de obra (servicios de personal), viáticos, horas extras, materiales y suministros, herramientas, equipos utilizados, y otros indirectos: **1)** El Informe fue diseñado y estructurado de conformidad con lo preceptuado por las referidas Normas de Auditoría Gubernamental; **2)** No hubieron hallazgos de auditoría para determinar irregularidades administrativas o perjuicio económico para el establecimiento de algún tipo de responsabilidad o presunción de los que refieren los artos. 77, 84 y 93 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y **3)** El Informe de auditoría refleja hallazgos de control interno que por su naturaleza no presentan mérito para el establecimiento de reponsabilidades, pero sí deben implantarse las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría a efecto de fortalecer el control interno institucional.- **POR TANTO:** Sobre la base de los artos. 9 numerales 12), 14), 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren la precitada Ley, **RESUELVEN: I)** Admítase el presente Informe de Auditoría Operacional de fecha quince de junio del año dos mil doce de referencia: **EM-001-04-2012**, emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la **EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA (ENATREL)**, derivado de la revisión practicada a la Gerencia de Transmisión Eléctrica, por el período que corresponda a los años dos mil nueve y dos mil diez; **II)** En vista que no hay hallazgos de auditoría que deriven irregularidades administrativas no se establece ningún tipo de responsabilidad para funcionarios o ex-funcionarios de la entidad auditada y **III)** Por las recomendaciones señaladas en el precitado Informe, ordénese a la máxima autoridad de la entidad auditada el deber de aplicar y hacer cumplir las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría y que se detallan en el informe que se examina, todo de conformidad con el arto. 103 numeral 2) de la Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, debiendo informar sobre ello en un plazo no mayor de noventa días contados a partir de la notificación de esta Resolución Administrativa, so-pena de responsabilidad si no lo hiciere. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados y los resultados del presente Informe, de tal manera que del examen de otros documentos no



## **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**RIA-289-14**

tomados en cuenta en esta Auditoría podría derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Setenta y Seis (876) de las nueve de la mañana del día veinticuatro de abril del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-